



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

www.colmayor.edu.co

Dirección de Control Interno

Rol enfoque hacia la prevención Decreto 648 de 2017

Enero de 2020

Agenda

1. Generalidades del proceso rendición de cuentas. (Ley 42 de 1993).
2. Resolución No. 079 de 2019, proferida por la Contraloría General de Medellín.
3. Preguntas.

1. Proceso rendición de cuentas

Ley 42 de 1993
Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

ARTÍCULO 8o. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, (...)

Tomado de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 9o. Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

PARÁGRAFO. Otros sistemas de control, que impliquen mayor tecnología, eficiencia y seguridad, podrán ser adoptados por la Contraloría General de la República, mediante reglamento especial.

Tomado de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 14. La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Tomado de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 15. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

Tomado de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 16. El Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello. (...)

Tomado de la Ley 42 de 1993.

Artículo 100: Faculta a los contralores para amonestar.

Artículo 101: Faculta a los contralores para sancionar pecuniariamente.

Artículo 102: Podrán solicitar ante la autoridad competente la remoción del cargo.

Tomado de la Ley 42 de 1993.

Resolución No. 079 de 2019

“Por medio de la cual se expide la versión 9 sobre la rendición y revisión de la cuenta e informes para el Municipio de Medellín, sus entidades descentralizadas y demás entidades y personas que manejen fondos, bienes o recursos donde tenga interés el Municipio de Medellín o dichas entidades descentralizadas, sobre las cuales la Contraloría General de Medellín ejerce control fiscal”

Estructura de la Resolución

Considerados

Título I

Capítulo I Generalidades (Objeto y ámbito de aplicación)

Capítulo II de la cuenta y su rendición (acepción, período y rendición)

Capítulo III De los responsables

Capítulo IV Del medio, la forma y el término para la presentación de la cuenta e informes

Capítulo V de la rendición en línea

Estructura de la Resolución

Título II

De la revisión de la cuenta e informes

Capítulo único

Dictamen integral (concepto sobre la gestión, resultados y financiero)

Fenecimiento de la cuenta

Fenecimiento sin salvedades

Fenecimiento con salvedades

No fenecimiento (concepto de gestión fiscal es desfavorable)

Fenecimiento presunto (ficto)

Determinación de hallazgos

Plan de mejoramiento

Estructura de la Resolución

Título III

Sanciones

Capítulo único

Título IV

Disposiciones finales

Capítulo único

Vigencia, rige a partir del 12 de junio de 2019 y derogó la resolución No. 170 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO . La información que integra la cuenta corresponderá al ejercicio fiscal, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada vigencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Medio para rendición de información. La cuenta e informes se rendirán en el Sistema de Información “**Gestión Transparente**”, sitio web:

<http://medellin.gestiontransparente.com/rendicion>

ARTÍCULO OCTAVO. Forma y términos de la rendición.

La rendición de la cuenta e informes, deberá hacerse en las fechas y formas establecidas por la Contraloría General de Medellín en la presente resolución, directamente en el sistema “**Gestión Transparente**”.

Las cuentas en informes se presentarán en idioma castellano.

4. Preguntas

Gracias



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

Vigilada Mineducación



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

www.colmayor.edu.co